

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2020-00221-00**, informando que obra manifestación de la parte ejecutante. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

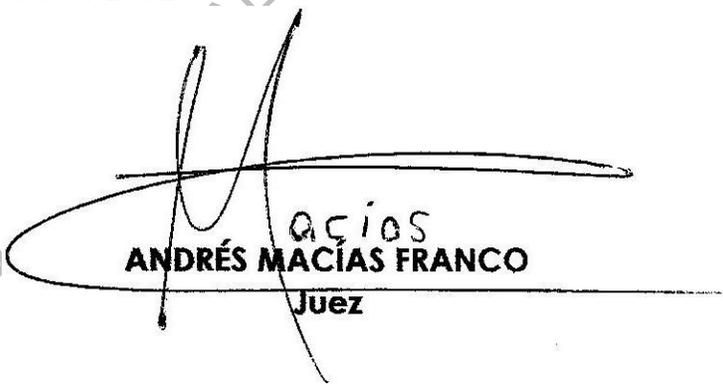
Bogotá D.C., nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPÓRESE y **PÓNGASE** en conocimiento de las partes la manifestación elevada por la procuradora judicial de la parte ejecutante en memorial aportado en archivo 31 del plenario virtual.

Conforme lo anterior, se le informa a la memorialista que sí bien informa que la pasiva **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** no ha cumplido con la obligación de hacer a su cargo, ni con el pago de las costas asignadas dentro del presente proceso ejecutivo, lo cierto es que es un actuar de parte impulsar el presente litigio y por ello formular las medidas cautelares que considere, a fin de materializar el pago efectivo de las condenas impuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez